

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.319.094</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.525
07		INGRESOS DE OPERACION		1.863
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		80.730
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.065
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.035
	99	Otros		18.630
09		APORTE FISCAL		7.208.388
	01	Libre		7.208.388
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.588
	03	Vehículos		2.070
	04	Mobiliario y Otros		518
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		<b>GASTOS</b>		<b>7.319.094</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.063.902
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	265.265
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.569
	03	Vehículos		52.785
	04	Mobiliario y Otros		4.916
	05	Máquinas y Equipos		10.868
31		INICIATIVAS DE INVERSION		2.910.358
	01	Estudios Básicos		9.615
	02	Proyectos	04	2.900.743
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 40
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 381
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ : 42.445
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ : 71.402
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ : 6.210
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas : 6
- Miles de \$ : 22.464
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ : 26.973

- 04 Los contratos deberán realizarse preferentemente por los contratistas inscritos en los registros según las características y montos, evitando agrupar obras que suban la exigencia de categoría.